



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Yo, Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el Núm. TSE-12-0140-2025, que contiene la Sentencia de Cambio de nombre Núm. TSE/0182/2025, del ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2025), que reproducida textualmente dice:

**EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA**

Sentencia Cambio de Nombre  
TSE/0182/2025

**Referencia:** Expediente núm. TSE-12-0140-2025, relativo a la solicitud de cambio de nombre solicitado por Eliodora Brioso de Jesús, mediante instancia de fecha veintiocho del mes de abril del año dos mil veinticinco (28/04/2025), recibida en la Oficina de Servicio al Ciudadano UASD-Santo Domingo del Tribunal Superior Electoral en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco (21/05/2025).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, Jueces Titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en la Constitución y la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia con el voto unánime de los jueces, cuya motivación quedó a cargo del Magistrado Fernando Fernández Cruz:

**ANTECEDENTES**

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Eliodora Brioso de Jesús, registrada con el Número de Evento 008-01-2017-01-00000097, asentada bajo el acta núm. 000028, Libro núm. 00021 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0028, año 1949, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte Plata; incoada por Eliodora Brioso de Jesús, dominicana, mayor de edad, soltera, Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0585840-1, domiciliada y residente en Hacienda Estrella, barrio Marino Pérez, distrito municipal La Victoria, Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo; mediante instancia de fecha veintiocho del mes de abril del año dos mil veinticinco (28/04/2025), recibida en la Oficina de Servicio al Ciudadano UASD-Santo Domingo del Tribunal Superior Electoral en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco (21/05/2025).

Expediente núm. TSE-12-0140-2025.

Sentencia núm. TSE/0182/2025, del ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

## 2. Pretensiones de la solicitante

La accionante, mediante la precitada instancia, solicita en su conclusión copiada textualmente lo siguiente:

“UNICO: Ordene a la Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte plata, el cambio del nombre mediante sentencia del Acta de Nacimiento correspondiente a la Sra. Eliodora Brioso De Jesús, marcada con el Libro No.0021, de registro de Nacimientos, Folio No.0028, Acta No.000028, Año No.1949 para que en lo adelante figure como TEODOSA BRIOSO DE JESUS como figuro en la Cedula de Identidad y Electoral”.

## 3. Documentos Justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

- 1) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Eliodora Brioso de Jesús, registrada con el Número de Evento 008-01-2017-01-00000097, asentada bajo el acta núm. 000028, Libro núm. 00021 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0028, año 1949, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte Plata.
- 2) Fotocopia del Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Inocencia Vidal Brioso, asentada bajo el acta núm. 000444, Libro núm. 00148 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0247, año 1986, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte Plata.
- 3) Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Papito Brioso, asentada bajo el acta núm. 000045, Libro núm. 00111 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0045, año 1974, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte Plata.
- 4) Fotocopia del Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Luz María Vidal Brioso, asentada bajo el acta núm. 000378, Libro núm. 00160 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0178, año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte Plata.
- 5) Fotocopia del Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Meris Vidal Brioso, asentada bajo el acta núm. 000379, Libro núm. 00160 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0179, año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte Plata.
- 6) Fotocopia del Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Alisania Vidal Brioso, asentada bajo el acta núm. 000380, Libro núm. 00160 de registros de

Expediente núm. TSE-12-0140-2025.

Sentencia núm. TSE/0182/2025, del ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

- Nacimiento, Folio núm. 0180, año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte Plata.
- 7) Fotocopia del Extracto de Acta de Nacimiento correspondiente a Francisco Vidal Brioso, asentada bajo el acta núm. 000381, Libro núm. 00160 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0181, año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte Plata.
  - 8) Certificación de No antecedentes Penales correspondiente a Teodosa Brioso de Jesús, emitida por la Procuraduría General de la República, en fecha 11 de abril de 2025.
  - 9) Certificación de Bautismo correspondiente a Eliodora Brioso de Jesús, emitida por la Parroquia San Antonio de Padua, Arquidiócesis de Santo Domingo, en fecha 11 de marzo de 2025.
  - 10) Fotocopia del Certificado de Título correspondiente a Teodosa Brioso De Jesús, emitido por el Registro de Titulos de Santo Domingo, el 06 de marzo de 2020.
  - 11) Fotocopia de la Carta de Afiliación al Régimen Subsidiado Senasa correspondiente a Teodosa Brioso De Jesús, de fecha 04 de junio de 2018.
  - 12) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0585840-1, correspondiente a Teososa Brioso de Jesús.
  - 13) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 008-0019185-0, correspondiente a Inocencia Vidal Brioso.
  - 14) Fotocopia de la cédula de identidad y Electoral núm. 008-0021986-7, correspondiente a Papito Brioso.
  - 15) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 008-0021935-4, correspondiente a Luz María Vidal Brioso.
  - 16) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1260989-6, correspondiente a Meris Vidal Brioso.
  - 17) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1674016-8, correspondiente a Alisania Vidal Brioso.
  - 18) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1694403-4, correspondiente a Francisco Vidal Brioso.
  - 19) Aviso de Publicación de cambio de nombre en el periódico “Listín Diario” debidamente certificado, de fecha 01 de julio de 2025.

#### 4. Medidas de Publicidad

4.1. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día veintiséis del mes de mayo del año dos mil veinticinco (26/05/2025) la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

Expediente núm. TSE-12-0140-2025.

Sentencia núm. TSE/0182/2025, del ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

4.2. A raíz de la solicitud en cuestión, el día cuatro del mes de junio del año dos mil veinticinco (04/06/2025), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0144-2025, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud, de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

4.3. En fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticinco (09/06/2025), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

#### 5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre en cuestión.

### CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

#### 6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

#### 7. Valoración de la solicitud

La solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de nombre de la inscrita, el cual consta como “Eliodora”, para que en lo adelante figure “Teodosa”.

7.1. Al examinar los documentos justificativos de la presente solicitud, este Tribunal verificó que: a) en el Acta de Nacimiento correspondiente, figura el nombre de la inscrita Eliodora, de sexo femenino, nacida en Caralinda de Monte Plata, el día diecisiete del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (17/11/1948), hija de Patricio Brioso y María de Jesús; b) según la documentación aportada por la solicitante, podemos observar que el nombre solicitado es el que consta en sus documentos con los cuales ha hecho vida, tales como: 1) Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0585840-1; 2) Certificado de Título de; 3) Seguro de Salud Senasa; c) forman parte del expediente las fotocopias de las Actas de

Expediente núm. TSE-12-0140-2025.

Sentencia núm. TSE/0182/2025, del ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Nacimiento correspondientes a: 1) Inocencia Vidal Brioso; 2) Papito Brioso; 3) Luz María Vidal Brioso; 4) Meris Vidal Brioso; 5) Alisania Vidal Brioso, en las cuales figura como madre los inscritos Teodosa Brioso de Jesús; d) según la copia Certificada de la publicación en el periódico, la misma fue realizada conforme al artículo 11 del Reglamento de Cambio, Supresión y Añadidura de nombres; e) por lo que, evaluados los documentos y datos antes mencionados que permiten confirmar que se trata de la misma persona y que el nombre solicitado no contraviene las prohibiciones establecidas en el artículo 74 de la Ley 4-23 Orgánica de los Actos del Estado Civil y en virtud de las leyes vigentes procede autorizar el cambio de nombre solicitado.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en consecuencia, ordenar que en lo adelante el nombre de la inscrita se haga constar como “Teodosa”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con anterioridad relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres núm. 022-2025, de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024; la Ley núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 20 de enero de 2011; la Ley núm.

Expediente núm. TSE-12-0140-2025.

Sentencia núm. TSE/0182/2025, del ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, de fecha 23 de junio de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas,

**FALLA:**

**PRIMERO:** ADMITE en cuanto a la forma la solicitud de Cambio de Nombre, incoada por Eliodora Brioso de Jesús, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

**SEGUNDO:** ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Eliodora Brioso de Jesús, registrada con el Número de Evento 008-01-2017-01-00000097, asentada bajo el acta núm. 000028, Libro núm. 00021 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0028, año 1949, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte Plata, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

**TERCERO:** ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Monte Plata, anotar en el folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre correspondiente, para que en lo adelante figure el nombre de la inscrita como “Teodosa”.

**CUARTO:** ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “Teodosa”, para que este surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad, donde figure el nombre cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

**QUINTO:** DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, al solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Expediente núm. TSE-12-0140-2025.

Sentencia núm. TSE/0182/2025, del ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).



REPUBLICA DOMINICANA  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares, y por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de siete (7) páginas, seis (6) escritas en ambos lados y la última de un solo lado, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), año 182 ° de la Independencia y 162° de la Restauración.

RDCU/mgg

Expediente núm. TSE-12-0140-2025.

Sentencia núm. TSE/0182/2025, del ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).